



El pasado 1 de abril de 2025, se convocó por esta Subdirección General, el curso de **“SOROLLA 2: BÁSICO DE CAJA”** con una duración de 15 horas.

Con posterioridad a la misma, se aprecia un error involuntario por parte del Área de Formación en relación a la fecha de envío de la propuesta de asistentes, estableciéndose el día 10 de abril de 2025 como fecha para su remisión por parte de los centros penitenciarios y centros de inserción social.

Por ello, se **ACUERDA**:

Subsanar el error y establecer el día **14 de abril de 2025** como fecha límite para cumplimentar la instancia y el día **15 de abril de 2025** para la remisión de la propuesta de asistentes por parte de los centros penitenciarios y centros de inserción social.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Subdirección General de Recursos Humanos o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia Madrid o del domicilio del interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la nueva Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las AAPP, artículos 123 y 124 y en Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 2 de abril de 2025
P.D (Orden INT/985/2005, de 7 de abril)
El Subdirector General de Recursos Humanos

Fdo.: Joaquín Eugenio Arribas López

